

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, veintiocho (28) de enero del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra
MARIA ZAIDA TORRES PABON. RAD. No. 2020 – 00069.**

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la entidad bancaria demandante solicita se corrija el auto que decreta medidas cautelares, respecto del nombre de la demandada, toda vez que en la parte resolutive se estipula MARIA ZAYDA TORRES PABON y lo correcto es **MARIA ZAIDA TORRES PABON**.

Revisada minuciosamente la petición, el Despacho la **NIEGA**, toda vez que los nombres propios no tienen ortografía, pues la medida cautelar se emitió en contra de la persona referida en el pagaré y en el libelo demandatorio, es decir que no se trata de persona distinta a la señalada en la mencionada providencia, sino que por el contrario ello obedeció a un error involuntario del Despacho de citar el nombre de ZAYDA por el de **ZAIDA** (segundo nombre de la demandada), sin que afecte la validez del mandamiento de pago y de la medida cautelar. Sin embargo, el Despacho en adelante tendrá en cuenta la observación de la abogada actora, mencionando en las providencias y demás actos procesales el nombre de la demandada conforme a la demanda y pagaré allegado.

En consecuencia, no le asiste razón a la abogada actora en solicitar la corrección de la citada providencia, por lo que se mantendrá incólume el auto que decretó la medida cautelar de fecha 26 de noviembre de 2020, proferido en este asunto.

En mérito de lo expuesto; el Juzgado;

RESUELVE

1º- NEGAR la corrección del nombre de la demandada en este asunto, por lo antes considerado.

2º- CONTINUAR el trámite del auto del 26 de noviembre de 2020, mediante el cual decreto las medidas cautelares en este asunto, conforme a lo ya ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

Nº **01** DE HOY **29** DE **ENERO** DE **2021**

El Secretario:


JOSÉ OMAR VEGA MATHECHA